

## **RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS**

En Ciudad Real, a fecha indicada junto a la firma

### **REUNIDOS**

De una parte D. Francisco Cañizares Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en representación del mismo, con C.I.F P-1303400-D y sede en Plaza Mayor 1, 13001 Ciudad Real

De otra parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.

Compareciendo ambas partes en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la renovación del Convenio de colaboración firmado en 2022.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que las instituciones firmantes del presente convenio han suscrito, a lo largo del tiempo, numerosos acuerdos y convenios de colaboración que han supuesto un importante desarrollo académico, cultural y social de Ciudad Real.

**SEGUNDO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Ciudad Real como la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) son instituciones firmemente comprometidas con la continuación de la fructífera colaboración institucional que supone el apoyo a la actividad académica, cultural y científica en Ciudad Real.

**TERCERO.-** Que en 2022 se firmó un Convenio entre ambas instituciones para la puesta en marcha de acciones en el Parque Arqueológico de Alarcos que son de interés para Ciudad Real, y que estas acciones se enmarcan en el contexto de la propia actividad de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cumplidas las justificaciones exigidas en dicho Convenio, se renovó en 2024 y así se pretende en 2025.

**CUARTO.-** En el presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2025 existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 3260/48001, por importe de 15.000€ (quince mil euros) IVA incluido.

**QUINTO.-** El presente convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en adelante LGS, la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

En este contexto, las partes acuerdan proceder a la firma de la renovación de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real a la UCLM para la realización del programa acciones de trabajo y estudio referente al Parque Arqueológico de Alarcos, que llevará a cabo la Universidad y que figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo.

##### **SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.**

Conforme a la Memoria Económica que se anexa en el presente Convenio, y que integra el mismo, la realización del programa de acciones conllevará la realización de gastos por importe de 15.000 €, IVA incluido, cantidad que se compromete a subvencionar el Ayuntamiento de Ciudad Real.

##### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN.**

La subvención objeto del presente Convenio se concede al amparo de lo señalado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los artículos 22.2 a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el año 2025.

##### **CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

La subvención que el Ayuntamiento otorga en virtud del presente Convenio se registrará además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **QUINTA.- ENTIDAD BENEFICIARIA Y OBLIGACIONES DE LA MISMA.**

La entidad beneficiaria de la presente subvención es la UCLM, tal y como figura en el encabezamiento del presente Convenio. La modalidad de ayuda que supone la misma es la entrega de la cantidad dineraria sujeta a la realización de las acciones objeto del presente Convenio, conforme se determina en el artículo 2.1 b) de la LGS.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria de la presente ayuda:

1.- No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad social (SS) y la hacienda local.

2.- Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.

3.- En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la forma que se indique por el mismo.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones de las acciones objeto de subvención del presente Convenio tan pronto como tenga conocimiento de ello.

5.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en el programa de acciones que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por parte del Ayuntamiento.

6.- En el caso de exhibición pública de piezas restauradas y dibujos realizados dentro de los acuerdos del presente Convenio se indicará, siempre, que dicha restauración y/o realización de dibujos, ha sido financiada por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

#### **SEXTA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

Una vez realizadas las acciones para las que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2025, conforme a lo señalado en el artículo 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 75.2 del RLGS. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos previstos en el artículo 70 del mencionado Reglamento.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de cada acción, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención (si las hubiere), deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme a la Memoria Económica financian las acciones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la UCLM, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de acciones previstas en éste. Indicando el importe y su procedencia, y el destino aplicado.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

#### **SÉPTIMO.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

La UCLM, como entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General del Ayuntamiento de Ciudad Real, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025, la LGS y RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la UCLM determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

#### **OCTAVA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Ciudad Real a la UCLM mediante dos pagos parciales y las siguientes condiciones:

- Un primer pago por importe del 80% de la subvención, que asciende a la cantidad de 12.000€ (doce mil euros). Dicho importe se librára tras la firma del Convenio, siempre y cuando se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad social (SS) y la hacienda local.
- Un segundo y último pago por importe del 20% restante, que asciende a la cantidad de 3.000€ (tres mil euros). Este importe se abonará una vez presentada por la UCLM la Cuenta Justificativa de conformidad con lo previsto en la estipulación sexta del presente Convenio y con el visto bueno de la Unidad Gestora correspondiente del Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

En el caso de que la UCLM reciba otras ayudas referentes a la consignación de créditos para la realización de las acciones previstas en el presente Convenio, deberá dar conocimiento de estas al Ayuntamiento de Ciudad Real.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por parte de la entidad beneficiaria no implicará que el Ayuntamiento de Ciudad Real no deba realizar la aportación económica a la que, mediante el presente Convenio, se compromete. Siempre y cuando dichas ayudas vengan a complementar y no a sustituir la aportación municipal, en cuyo caso el importe de la nueva subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la acción subvencionada, y tendrá como límite máximo el porcentaje que se fija en la estipulación segunda, calculado sobre el importe total de gastos reflejado en la Memoria Económica anexa al presente Convenio.

#### **DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En el caso de que ambas partes entiendan la necesidad de constitución de una Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las acciones previstas en el presente Convenio, dicha comisión se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la UCLM, designado por el Rector o persona en quien delegue.
- Actuará en labores de secretaría una persona funcionaria municipal adscrita al área de Educación.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

En el supuesto de incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes, se podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de un mes cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Los efectos de la resolución del Convenio se regirán por la normativa en vigor. En Ciudad Real, a la fecha de la firma

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: Francisco Cañizares Jiménez**

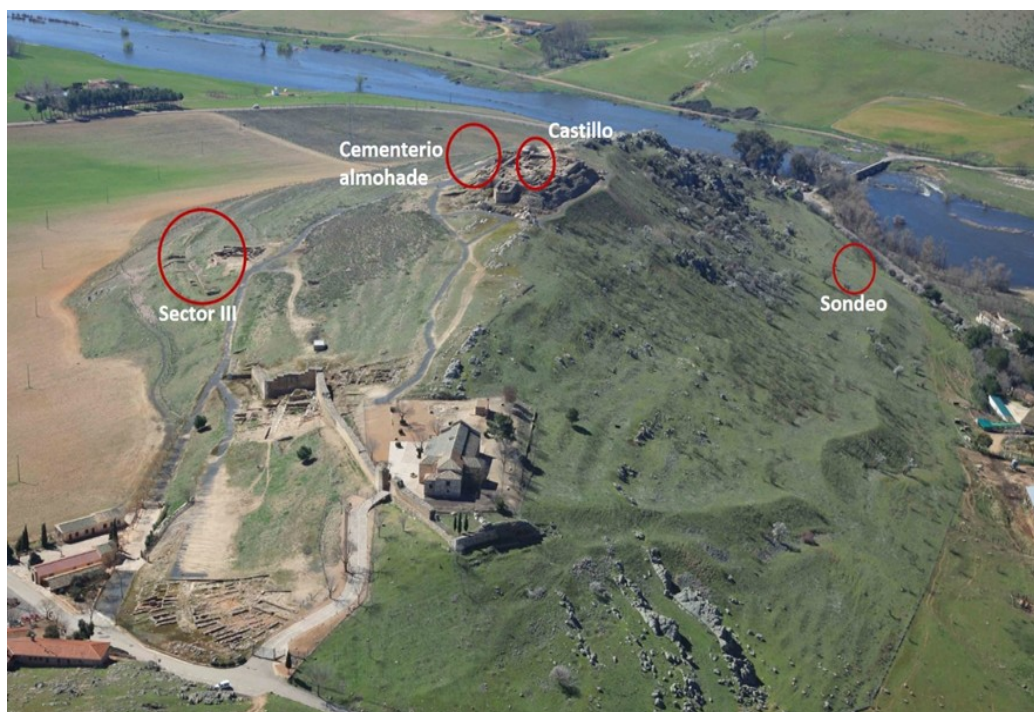
**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UCLM**

**Fdo.: José Julián Garde López Brea**

**ANEXO:**

## PROGRAMA ACCIONES DE TRABAJO Y ESTUDIO REFERENTE A LAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS

El área de Prehistoria de la Facultad de Letras de la Universidad de Castilla -La Mancha viene desarrollando trabajos arqueológicos en el Parque Arqueológico de Alarcos desde 1997. Estas investigaciones, en las que han colaborado siempre alumnos de nuestra Universidad, ya que nuestro objetivo no solo es la investigación sino también la formación práctica de los alumnos en materia de arqueología, se han plasmado en un gran número de artículos en revistas de investigación indexadas, como Trabajos de Prehistoria, Complutum, Saguntum, así como en varios libros, dos de ellos recientemente publicados.



### Yacimiento de Alarcos

El material arqueológico aportado por este yacimiento es muy abundante y sale en muy mal estado de conservación, por lo que requiere un proceso de restauración y de dibujo. Además para realizar su estudio son necesarios un gran número de análisis de diferentes tipos: antropológicos, arqueométricos, de C- 14, faunísticos, análisis de contenidos de las cerámicas, antracológicos, etc.

El otro objetivo de nuestros trabajos en Alarcos es la formación práctica en arqueología de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por esa razón todos los años hacemos un curso práctico de arqueología en el yacimiento, durante el verano.

### Líneas de colaboración:

1. Restauración de materiales arqueológicos, procedentes del Parque Arqueológico de Alarcos, que una vez restaurados se depositarán en el Museo Provincial de Ciudad Real.
2. Dibujo de materiales arqueológicos procedentes de la campaña arqueológica realizada en 2024-2025 en el yacimiento de Alarcos.  
Realización de análisis químicos-físicos de contenidos sobre cerámicas, procedentes de Alarcos.  
Representación gráfica, planimétrica y estudio fotogramétrico.  
Análisis osteológicos.  
Análisis faunísticos.  
Análisis de antracológicos.  
Análisis de C-14  
Análisis de contenidos
3. Curso práctico de excavación arqueológica en Alarcos, de 12 alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, Facultad de Letras de Ciudad Real, durante 12 días de verano (por determinar las fechas, en función de la concesión del permiso de excavación arqueológica).

#### Cuadro de gastos

| TIPO DE GASTO                                               | CONCEPTO                                                                                                                                   | PRESUPUESTO |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Fungible                                                    | Restauración de materiales arqueológicos<br>Analíticas diversas, planimetrías y dibujos (según los hallazgos de la campaña de excavación). | 7.500€      |
| CURSO ARQUEOLÓGICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS | Manutención, alojamiento y desplazamiento al yacimiento de los integrantes del curso de excavación arqueológica del yacimiento de Alarcos. | 7.500 €     |
| TOTAL                                                       |                                                                                                                                            | 15.000 €    |

**BIBLIOGRAFÍA PUBLICADA POR EL ÁREA DE PREHISTORIA DE LA FACULTAD DE LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE EL PARQUE ARQUEOLÓGICO YACIMIENTO DE ALARCOS**

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D.; Miguel-Naranjo, P.; Rodríguez-Rabadán, M.A. (2023): Las necrópolis ibéricas en la provincia de Ciudad Real. *Atempora Ciudad Real 2023. Un legado de 350.000 años: 147-158.*

García Huerta, M.R. (2023): La muerte y los rituales funerarios en la Historia. *Vínculos de Historia*, 12: 11-15.

Miguel-Naranjo, P.; García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. (2023): Un escarabeo púnico con la iconografía de Isis kourótrofa en la necrópolis ibérica III de Alarcos (Poblete, Ciudad Real, España). *Zephyrus*, XCI: 57-77.

García Huerta, M.R.; Rodríguez González, D.; Morales Hervás, F.J. (2022): La materia y el poder: Armas, artesanías y sacrificios animales en la necrópolis de Alarcos (Ciudad Real). *Risquet, C.; Rueda, C. y Herranz, A. El reflejo del poder en la muerte. La cámara sepulcral de Toya. Ed. UJA. Colección Arqueologías, serie Ibero.* 421-446.

Rodríguez González, D.; García Huerta, M.R.; López-Mencheró, V.; Morales Hervás, F.J.; Miguel Naranjo, P.; Maschner, H. (2022): Fotogrametría aplicada a la digitalización 3d de piezas arqueológicas: Alarcos (Ciudad Real) y su colección digital. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 41: 429-445.

García Huerta, M<sup>a</sup> R; Morales Hervás; F.J. y Rodríguez González, D; Miguel, P. (2021): “La huella helena en el Alto Guadiana a través de la presencia de cerámicas griegas”. *ABANTOS: Homenaje a Paloma Cabrera*. Ed. Ministerio de Cultura y Deportes:133-142 NIPO: 822-21-092-6

Guirao, D.; García Huerta, M.R.; Acosta, A. y Miguel, P. (2021): First archaeometric study of the iberian ceramic production from two sites in the northern Oretania: Alarcos and el cerro de las Cabezas (Ciudad Real, Spain). *Mediterranean Archaeology and Archaeometry* Vol. 21, No 3: 205-227. DOI: DOI: 10.5281/zenodo.5669062

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. (2021): “ La necrópolis ibérica de Alarcos (Ciudad Real)”. 150 años con los Iberos (1871-2021). Catálogo de las Exposición 150 años con los Iberos (1871-2021). Diputación de Albacete: 290- 292

García Huerta, M<sup>a</sup> R; Morales Hervás; F.J. y Rodríguez González, D; Miguel, P. (2021): “La huella helena en el Alto Guadiana a través de la presencia de cerámicas griegas”. *ABANTOS: Homenaje a Paloma Cabrera*. Ed. Ministerio de Cultura y Deportes:133-142 NIPO: 822-21-092-6.

García Huerta, M<sup>a</sup> R; Morales Hervás; F.J. y Rodríguez González, D. (2020): El cerro de Alarcos (Ciudad Real). Formación y desarrollo de un oppidum ibérico. 20 años de excavaciones arqueológicas en el Sector III. *Archaeopress Archaeology*, Oxford. ISBN 978-1-78969-691-2.

García Huerta, M.R. (2019): “Las cerámicas pintadas postcocción de la meseta sur: El ejemplo de Alarcos (Ciudad Real)”. *Las cerámicas a mano pintadas postcocción de la Península Ibérica*

durante la transición entre el Bronce Final y la I Edad del Hierro. Instituto de Arqueología Mérida, Mytra Monografías y Trabajos de Arqueología (CSIC- Junta de Extremadura). Mérida: 39-74. ISBN 974-84-09-11274-6.

García Huerta, M.R.; Rodríguez González, D.; Soria Combadiera, L. y Morales Hervás, F. J. (2019): "Las cerámicas ibéricas con decoración impresa de Alarcos (Ciudad Real)". Saguntum, 51: 59-79. Valencia. ISSN 0210-3729. DOI 10.7203.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. (2018): De la muerte a la eternidad: la necrópolis ibérica de Alarcos (Ciudad Real). Ed. Síntesis. Madrid. ISBN 978-84-9171-173-5.

García Huerta, M.R. (2018): "Animals as Icons of symbolic thought in Prehistoric times". Cultural Representations of Other-than-Human Nature. Editorial UCA. Universidad de Cádiz.: 183-204. ISBN:978-84-9828-751-6.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. y Soria Combadiera, L. (2018): "La gestión de los recursos agropecuarios en la Oretania septentrional (siglos V-I A.C.)". Complutum, 29-1: 151-170. ISSN 1131-6993.

García Huerta, M.R. y Morales Hervás, F.J. (2017): "El poblado de Alarcos (Ciudad Real) en los inicios del I milenio A.C.: estructuras y materiales cerámicos". Trabajos de Prehistoria, 74 (1): 108-126. ISSN: 0082-5638.

García Huerta, M.R. (2017): "Animales y simbolismo en la Prehistoria de la Península Ibérica." M<sup>a</sup> del Rosario García Huerta y Francisco Ruiz (eds). Animales y Racionales en la Historia de España. Ed. Silex. Madrid: 67-106. ISBN: 978-84-7737-6699.

Soria Combadiera, L., García Huerta, M. R., Rodríguez, D. y Morales, F.J. (2016): "Poblamiento rural de época ibérica en el área central de la Manchuela (Albacete)". Actas de la I Reunión Científica de Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete: 399-418. ISBN 978-84-944819-3-2.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. (2015). "Sistemas defensivos y control del territorio en la Oretania Septentrional". Fortificaciones en la Edad del Hierro: Control de los recursos y el territorio. Ed. Glyphos. Zamora:175-193. ISBN-13: 978-84-944018-6-2: 175-193.

García Huerta, M.R. y Rodríguez González, D. (2013): "Cerámicas para la fabricación de alimentos en el yacimiento ibérico de Alarcos (Ciudad Real)". Actas del I Congreso Internacional sobre Estudios Cerámicos. Homenaje a la Dra. Mercedes Vegas. Girón,L.; Lazarich,M. y Lopes, M.C.(coords) Universidad de Cádiz:927-949.ISBN:978-84-9828-401-0.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez González, D. (2013):" Endurance of the Constructional Systems in Households in Castilla-La Mancha (Spain) from the Protohistoric Period to the Middle Ages". The Archaeology of Household. Madella,M;Kovacs,G.; Kulcsarne-Berzsenyi,B. y Briz I Godino,I. (eds). Oxbow Books:267-286. ISBN: 978-1-84217-517-0.

García Huerta, M.R. y Morales Hervás, F.J. (2011):" El poblamiento ibérico en el Alto Guadiana". Complutum, 22 (1). Madrid:155-176. ISSN: 1131-6993

García Huerta, M.R. y Morales Hervás, F.J. (2009): "Sistemas de almacenamiento y tratamiento de alimentos entre los pueblos prerromanos de la meseta meridional". Sistemas de almacenamiento y conservación de alimentos entre los pueblos prerromanos peninsulares, R. García Huerta y D. Rodríguez (eds). Universidad de Castilla-la Mancha. Cuenca: 167-208. ISBN: 978-84-8427-655-5.

García Huerta, M.R.; Morales, F.J.; Vélez, J.;Soria. L. y Rodríguez, D. (2006): "Hornos de pan en la Oretania septentrional". Trabajos de Prehistoria, 63:vol.1. Madrid: 157-166 ISSN: 0082-5638.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás, F.J.; Rodríguez, D. (2004): La cerámica griega del oppidum ibérico de Alarcos (Ciudad Real) . Charisteion Francisco Martín García Oblatum. Universidad de Castilla- La Mancha. Cuenca: 115-130. I.S.B.N. 84-8427-329-6.

García Huerta, M.R.; Morales Hervás. F.J. (2004):" El Sector III del yacimiento de Alarcos (Ciudad Real)". Patrimonio Histórico-Arqueología, Castilla-La Mancha,18. Toledo:135-144. ISBN: 84-7788-332-7

García Huerta, M.R. ;Fernández Rodríguez, M. (2000): "La génesis del mundo ibérico en la submeseta sur: El tránsito del Bronce Final- I Edad del Hierro en Alarcos". Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid, 26: 47-68. ISSN: 0211-1608

Fernández Rodríguez, M. y García Huerta, M.R. (1998): "El urbanismo del poblado ibérico de Alarcos (Ciudad Real)". Los Iberos Príncipes de Occidente. Estructuras de poder en la sociedad ibérica. Fundación La Caixa. Barcelona: 47-54. ISBN:84-7664-629-1